HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados José Ángel Rochín López, Ana María Luisa Valdés y Jorge Luis Márquez Cázares integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del estado de Sonora 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como de los artículos 32 fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Sonora, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL C. ING. SERGIO AVILA CECEÑA, VOCAL EJECUTIVO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA DE LAS CIUDADES DE ÁLAMOS, AGUA PRIETA, BÁCUM, BENJAMIL HILL, BENITO JUÁREZ, CABORCA, CAJEME, CANANEA, ETCHOJOA, HERMOSILLO, HUATABAMPO, MAGDALENA, NACOZARI, NAVOJOA, NOGALES, PUERTO PEÑASCO, Y PLUTARCO ELÍAS CALLES PARA QUE CONFORME A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO UN PLAN PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA FÍSICA Y COMERCIAL, ASÍ COMO A REALIZAR LOS AJUSTES EN EL COBRO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS QUE NO CUENTAN CON MEDIDOR DE CONSUMO DE COLONIAS DE CLASE BAJA, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2010, las Naciones Unidas reconocen el acceso al agua potable y a saneamiento como un derecho humano. Asimismo, El Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 exhorta a “Reducir a la mitad la proporción de personas que carece de un acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento”.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos,”

Además de lo anterior, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), considera que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos de la unidad familiar. Este es un tema de enorme relevancia, ya que la falta de equidad en la distribución y consumo de los recursos hídricos, está motivado por un injusto e ineficiente sistema de cobranza.

De acuerdos a estudios recientes sobre el sistema de cobranza de los organismos operadores de agua, estos se han caracterizado por su ineficiencia. De acuerdo al investigador Nicolás Pineda ¿Por qué son mejores los organismos de agua de Baja California que los de Sonora? Instituciones locales y desempeño de los organismos públicos, la falta de eficiencia comercial de los organismos operadores de agua de los principales municipios de nuestro estado es preocupante, en particular el Organismo Operador de Agua de Hermosillo (AGUAH).

Este último organismo municipal, carece de una de una planeación estratégica de sus programas para combatir la ineficiencia física y comercial, cuyos principales problemas asociados a la baja recaudación son la falta de cobertura total de medidores, impide que se tenga control del suministro real del servicio, que a su vez impide una facturación más completa, la aplicación de sanciones al no pago del servicio, como la ausencia de cobro de los denominados bienes de dominio público, de acuerdo al estudio La cobranza del servicio de agua potable y la debilidad institucional

de los organismos operadores en México. Los casos de Hermosillo y Los Mochis de El Colegio de Sonora.

Por otro lado, de acuerdo con un estudio comparativo sobre el Comportamiento de Organismo Operador de Agua de la Ciudad de Hermosillo durante los años 2012 a 2015, a pesar de que en el último año la producción del agua creció en más de 7 millones de metros cúbicos la facturación mostró un rezago de más de 17 millones de metros cúbicos, lo que representa una disminución del 5% de la eficiencia comercial de 2014 a 2015.

Este mismo estudio establece que en términos de la eficiencia comercial en el organismo operador de agua de Hermosillo, ésta se redujo de 68% al 45%, lo que representa un rezago de más de 363 millones de pesos. Como ya lo hemos dicho, lo anterior obedece a la falta de una falta de planeación en el sistema de cobranza del organismo en mención y a la falta de un sistema de cobro eficiente y sin actualizar, en el cual empresas comerciales mantienen tarifas de casa habitación o las grandes industrias no pagan realmente el agua que utilizan.

Ante la situación financiera de los organismos operadores de agua, la mayoría busca mitigar esta situación con medidas que provocan la inequidad en el suministro del vital líquido. En particular, la falta de eficiencia comercial atenta contra los derechos de las familias de menos ingresos, ya que se les aplica un cobro indebido e injusto en el caso de los usuarios que aún no cuentan con medidor de consumo.

De acuerdo a la Ley de Agua del Estado de Sonora, es facultad de los organismos operadores establecer las tarifas para estos usuarios. Sin embargo, algunos organismos operadores establecen tarifas de consumo superiores al rango base establecidas en sus respectivas leyes de ingresos, sin considerar la diversidad de

sectores económicos y sociales que consumen, en particular la clase social y la composición familiar de los usuarios.

Esto disposición provoca un acceso inequitativo al servicio de agua potable y saneamiento, contraviniendo lo dispuestos por el artículo 4to. Constitucional y las recomendaciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ya que en gran medida, los usuarios que no cuentan con medidor de consumo, son de casas habitación de clase baja.

Las distintas leyes de ingresos de los municipios organismos municipales operadores de agua establecen criterios y mecanismos para atender esta problemática. Sin embargo, esto no se hace efectivo, debido principalmente a la disposición de establecer una estricta cuota para todos los usuarios que no cuentan con medidor.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al C. Ing. Sergio Avila Ceceña, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, así como a los titulares de los organismos operadores de agua de las ciudades de Álamos, Agua Prieta, Bácum, Benjamin Hill, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Cananea, Etchojoa, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Nacozari, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles, Sonora, para que conforme a sus respectivas atribuciones lleven a cabo un plan para aumentar la eficiencia física y comercial, así como a realizar los ajustes en el cobro de consumo de agua potable y alcantarillado a los usuarios que no cuentan con medidor de consumo de colonias de clase baja.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2016

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES